

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Oficina de Coordinación de Subvenciones

2025/09382 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al concurso de imagen gráfica de lugares notables del centro histórico de Valencia donde sucedieron eventos importantes. Identificador BDNS: 848770.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848770>.

Anuncio del Excmo Ayuntamiento de Valencia sobre extracto de la resolución cm-3555 de fecha 25/07/25 de la Concejala Delegada de Participación y Acción Vecinal y Pedanías, en virtud de lo dispuesto en la resolución n.º 82, de 7 de abril de 2025 de delegación de facultades resolutorias de la alcaldía en concejalías y órganos directivos, por la que se aprueba la convocatoria del Concurso Imagen gráfica de lugares notables del centro histórico de Valencia donde sucedieron eventos importantes.

Primer. Personas Beneficiarias:

Se establece una sola categoría, sin distinción de sexo o nacionalidad. Podrán presentarse las personas físicas, mayores de 18 años. Podrán presentarse tanto una sola persona como un equipo de personas.

En el caso de participación en equipo, se deberá designar una persona representante, quien actuará como interlocutor/a ante el Ayuntamiento de València, y a cuyo nombre se realizará el ingreso mediante transferencia del importe del premio, independiente del resto de integrantes del equipo. Así mismo, para poder realizar el ingreso del premio, será requisito imprescindible que el/la premiado/a se dé de alta en el fichero de terceros del Ayuntamiento, aportando la documentación necesaria para tal fin <https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/AD.AD.20>.

En caso de ser premiadas, las personas extranjeras deberán disponer de una cuenta bancaria abierta en una entidad financiera con sede en territorio español, a nombre del participante.

No podrán participar, las personas físicas o jurídicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén sometidas a alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Así mismo, tendrán que estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, autonómica y con el Ayuntamiento de



València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

Las circunstancias explicitadas en el primer y segundo párrafo del presente apartado tendrán que ser acreditadas por los/por las participantes, con carácter previo al acto de concesión, por medio de declaración responsable (Anexo I), según establece el apartado 4.º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo. Finalidad:

El presente concurso tiene como objetivo desarrollar la creación de la imagen gráfica para señalizar y visibilizar lugares localizados como notables del Centro Histórico de València. Estos son lugares donde tuvo lugar una conmemoración, hecho histórico o evento de relevancia: año de nacimiento, vida o trabajo de personas ilustres que a través del tiempo habitaron en el distrito de Ciutat Vella de València.

De esta forma se pretende poner en valor los espacios y lugares que han tenido importancia en la vida cultural, social e histórica del centro de València para potenciar el orgullo de pertenencia del vecindario y la ciudadanía, así como impulsar el conocimiento de la historia de nuestra ciudad y el respeto a la misma.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo de 28 de julio del 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903 de fecha 19 de Octubre de 2016 (B.O.P de 2-11-2016).

Cuarto. Importe:

Se establece un único premio de 1.500 euros para el ganador o ganadora del concurso.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Los archivos del material del concurso junto a la inscripción deberán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP y hasta el 6 de octubre (ambos inclusive).

Otros:

La inscripción podrá hacerse tanto por sede electrónica como presencialmente.

- a) Presencialmente: A través registro entrada J.M. Ciutat Vella.

Los/as participantes presentarán 2 sobres:

- Sobre 1. Cerrado con los bocetos.

- Sobre 2. Se presentará abierto en Registro Entrada. En el exterior indicar título boceto. En el interior se introducirá: - formulario inscripción proporcionado en Registro Entrada J.M. Ciutat Vella y constará: nombre-apellidos autor, domicilio y teléf., fotocop. DNI. o Tarjeta Identificac.

- Anexo I o declarac. responsable que conoce y acepta las bases certamen, no encontrarse incurso en ninguna prohibic. establecidas art.13 Ley Gral de Subvenc.

b) Por sede electrónica Ayto Valencia: Utilizando solicitudes no catalogadas <https://sede.valencia.es/sede/registro/indexM.xhtml>, adjuntando archivos y enviar correo a jmciutatvella@valencia.es con copia n.º registro entrada.

València, 29 de julio de 2025.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.

